

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., ocho de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE LOS HEREDEROS DE LUZ MILA HUERFANO CUERVO EN CONTRA DE ARMANDO DAZA CHIQUIZA - Rad. No. 11001-31-10-008-2019-01242-01 (Apelación sentencia – corre traslado sustentar)

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022¹, se dispone surtir traslado del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el 20 de junio de 2023 en el Juzgado Octavo de Familia de esta ciudad, en el asunto de la referencia, en consecuencia, proceda la parte recurrente dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, y a través del e - mail secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, a sustentar la apelación, so pena de declararse desierto dicho recurso. Con el fin de garantizar plenamente la contradicción, por secretaría notifíquese esta decisión a las partes, a sus apoderados judiciales, y demás intervinientes a través del estado electrónico.

Los interesados deberán tener en cuenta en el desarrollo de su gestión, los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones, consagrados en el artículo 3º de la citada ley.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada

Firmado Por:

Lucia Josefina Herrera Lopez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aba38927b446fcbcff854678d5c9c5a0de3eddbb028ed030f901128a6ab7dad7**
Documento generado en 08/08/2023 04:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>